



APRUEBA EXTENSIÓN PATENTE
PROVISORIA

DECRETO ALCALDICIO N° 3.766 /

QUILLON, 21 JUL 2022

VISTOS:

1. Decreto Alcaldicio N°2.550 de fecha 15 de julio de 2021 en la que se aprueba patente comercial provisoria a Ventas Fabiola Aracely Torres Riffo EIRL. cuya vigencia es hasta el 12 de julio de 2022, con giro comercial de Ventas al por menor de prendas y accesorios de vestir.
2. Ley N°21.353 en la que establece nuevas medidas tributarias para apoyar a las micro, pequeñas y medianas empresas, por la crisis generada por la enfermedad covid 19; en este caso específico, artículo N°3 de la presente Ley *"Extensión de vigencia de patentes provisorias. Extiéndese la vigencia de las patentes provisorias dispuestas en el inciso quinto y siguientes del artículo 26 del decreto N°2.385, de 1996 del Ministerio del Interior, que fija el texto refundido y sistematizado del decreto Ley N°3.063, de 1979, sobre Rentas Municipales, vencidas durante la vigencia del decreto N°4, de 2020, del Ministerio de Salud, que decreta alerta sanitaria, y sus prórrogas. Dichas patentes se mantendrán vigentes hasta el plazo de un año contado desde el día siguiente al término de la alerta sanitaria establecida por el decreto N°4 antes referido o sus prórrogas"*
3. Carta de fecha 15 de julio de 2022 de la Sra. Fabiola Aracely Torres Riffo, Cédula de Identidad N°13.140.106-K en la que solicita extensión de patente provisoria de acuerdo a lo señalado en la Ley N°21.353.
4. Ley de Rentas Municipales D.L N°3.063 de 1979 y su última modificación Ley N°19.609 de junio de 1999.
5. Decreto Alcaldicio N°5.060 de fecha 16 de diciembre de 2021, que aprueba presupuesto para el año 2022.
6. Decreto alcaldicio N°2.286 de fecha 29.06.2021 que nombra a don Miguel Peña Jara como alcalde de la comuna de Quillón
7. Decreto alcaldicio N°2.287 de fecha 29.06.2021 que ratifica continuidad a don José Acuña Salazar como Administrador Municipal.
8. Decreto Alcaldicio N°2.288 de fecha 29.06.2021 que delega funciones y atribuciones del alcalde a funcionario que indica
9. Sentencia definitiva de proclamación de alcalde dictada en causa Rol N°179-2021 de fecha 17.06.2021 del Tribunal Electoral de la Región de Ñuble
10. La Ley N°18.695 **ORGÁNICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES**, de fecha 31 de marzo de 1988 y sus posteriores modificaciones.



CONSIDERANDO:

1. Ley N°21.353 en la que establece nuevas medidas tributarias para apoyar a las micro, pequeñas y medianas empresas, por la crisis generada por la enfermedad cóvid 19; en este caso específico, artículo N°3 de la presente Ley "Extensión de vigencia de patentes provisorias. Extiéndese la vigencia de las patentes provisorias dispuestas en el inciso quinto y siguientes del artículo 26 del decreto N°2.385, de 1996 del Ministerio del Interior, que fija el texto refundido y sistematizado del decreto Ley N°3.063, de 1979, sobre Rentas Municipales, vencidas durante la vigencia del decreto N°4, de 2020, del Ministerio de Salud, que decreta alerta sanitaria, y sus prórrogas. Dichas patentes se mantendrán vigentes hasta el plazo de un año contado desde el día siguiente al término de la alerta sanitaria establecida por el decreto N°4 antes referido o sus prórrogas"

DECRETO:

- 1.- **AUTORIZASE**, extensión patente municipal provisoria a Ventas Fabiola Aracely Torres Riffo EIRL., Rut. N°77.377.808-6, con domicilio comercial en calle Arturo Prat N°79, local D, de la comuna de Quillón cuya vigencia será hasta el 31 de enero de 2023, la cual tiene giro comercial de: **Ventas al por menor de prendas y accesorios de vestir.**
- 2.- **APLÍQUESE** los cobros correspondientes a la Patente Municipal, de acuerdo al Art. 24 Ley de Rentas Municipales D.L N°3.063.
- 3.- Remítase copia del presente decreto alcaldicio a la unidad de inspección municipal para efectos de fiscalización.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



EDGARDO CASO HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE



ALCALDE
JOSÉ ACUNA SALAZAR
QUILLÓN ALCALDE (S)

GVN/LSS/lss.

Distribución

- Carpeta Contribuyente
- Inspección Municipal
- Rentas y Patentes

